

WSC CONSULTORES INFORMA

19 de noviembre del 2018

Resolución DGT-R-044-2018:

Resolución Sobre Retención del 2% a Auxiliares de la Administración de Justicia y Abogados que Reciban Pagos por Concepto de Honorarios en los Ámbitos del Poder Judicial¹

Johnny Pacheco/ Asistente Legal
Sección de Noticias y Novedades
jpacheco@impositus.com

El día de hoy, 19 de noviembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial La Gaceta No. 214 la resolución de la Dirección General de Tributación no. DGT-R-044-2018 que se titula “Resolución Sobre Retención del 2% a Auxiliares de la Administración de Justicia y Abogados que Reciban Pagos por Concepto de Honorarios en los Ámbitos del Poder Judicial”.

Esta resolución impone una retención del 2% que la Corte Suprema de Justicia deberá efectuar sobre las sumas que por concepto de honorarios pague, acrelide o en cualquier otra forma ponga a disposición de los Auxiliares de la Administración de Justicia. Dentro de los profesionales que se consideraran como Auxiliares para efectos de la retención se encuentran los peritos, ejecutores, intérpretes, curadores concursales, traductores de idiomas y LESCO, y profesionales similares. La retención debe efectuarse en la fecha en que se realice el pago respectivo.

Las sumas retenidas serán consideradas como un pago a cuenta del Impuesto sobre la Renta que le corresponda cancelar al sujeto pasivo que soporta la retención.

Las retenciones se realizarán a través del formulario D-103, para declarar y pagar las sumas correspondientes durante los primeros quince días naturales del mes siguiente a aquel en que se efectúe la retención. Para el suministro del detalle de las retenciones también cuenta con el formulario D-150.

La resolución rige a partir del primer día del mes siguiente a su publicación, en este caso sería el 1 de diciembre de 2018.

¹ Edición a cargo de LL.M. Pamela Navarro Hidalgo, Content Manager de la Comunidad Tributaria Impositus.